GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

γ

MIGRACHÍNSTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

2 9 MAY 2017

Nº int.: 7627893

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº274863 DEL 06.12.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 111621

SANTIAGO, 08 de Mayo de 2017

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA # MIGRACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 06 de Octubre de 2016 la extranjera doña Dora Auxilio ESCOBAR BLANDON de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 347 del 06 de Marzo declaraciones falsas en lo que respecta al de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si pero no estampadas en el pasaporte del nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESHELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº274863 DEL 06.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Dora Auxilio ESCOBAR BLANDON de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°87.405 presentada el de Octubre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución. comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere/ e/ / syu cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en, contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones/ de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración /dél Ministerio de Relaciones Exteriores.

> ANÓTESE Y COMUNÃQUESE IFFE DEPARTMENT IN THE PERFECT OF TH

RSD/PVS/GEP [719] 08/05/2017 Distribución:

1. Policía/de Investigaciones de Chile

2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigració∮ del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado